

SA-127-17

Para: MPA. Arturo Vicente León,
Secretario Ejecutivo

De: Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director Soporte Administrativo

Asunto: Modificación 01-2017 al Presupuesto del Fideicomiso 21-02 CONICIT/BCAC
Fondo Incentivos Ley 7169

Fecha: 27 de marzo del 2017

Copia: Lic. Arnoldo Núñez, Coordinador Unidad de Finanzas
Licda. Seidy Zúñiga, Contabilidad presupuestaria Unidad de Finanzas
Licda. Ana Gabriela Quirós Vargas, Auditora interna
Consecutivo



Por este medio se traslada a su consideración y trámite de aprobación, la Modificación N°01-2017 al Presupuesto 2017 del Fideicomiso 21-02 CONICIT/BCAC Fondo Incentivos Ley N°7169, con el propósito de atender redistribución de recursos entre subpartidas de gasto, por un monto de ₡762.600.000,00 (Setecientos sesenta y dos millones seiscientos mil colones).

La fuente de financiamiento propuesto para esta modificación presupuestaria y dar contenido a los gastos, proviene de hacer rebajas en subpartidas superavitarias y con poco movimiento, como sigue:

Disminuir:

Se rebaja de la **Partida 6 Transferencias Corrientes** la suma de ₡762.600.000,00.

- Rebajar en la subpartida 6.02.02 Becas para terceras personas, la suma de ₡592.600.000,00.
- Rebajar de la subpartida 6.04.01 Transferencias corrientes a asociaciones, la suma de ₡50.000.000,00.
- Rebajar de la subpartida 6.04.03 Transferencias corrientes a cooperativas, la suma de ₡60.000.000,00.
- Rebajar de la subpartida 6.04.03 Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro, la suma de ₡60.000.000,00.

Detalle de rebajos, subpartidas y razones en documentación adjunta.

Aumentar:

Se aumenta en la **Partida 6 Transferencias corrientes** la suma de ₡762.600.000,00, como sigue:

- Incrementar en la subpartida 6.01.03 Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales la suma de ₡165.600.000,00.
- Incrementar en la subpartida 6.04.02 Transferencias corrientes a fundaciones la suma de ₡543.000.000,00.
- Incrementar en la subpartida 6.05.01 Transferencias corrientes empresas privadas la suma de ₡50.000.000,00.

Detalle de aumentos, subpartidas y razones en documentación ajunta.

Con esta modificación, el monto total del presupuesto del Fideicomiso 21-02 CONCIIT/BCAC Fondo Incentivos Ley 7169, no se afecta.

La modificación representa un cambio acumulado del presupuesto total del Fideicomiso 21-02 Fondo Incentivos Ley 7169, de un 30.56%, referido por la Unidad de Finanzas, por lo que procede ponerlo a consideración del Consejo Director de conformidad con lo establecido en los artículos 42, 43 y 44 del Reglamento de modificaciones presupuestarias del CONICIT y los fideicomisos, a fin de implementar el ajuste presupuestario y atender las decisiones de las nuevas convocatorias y servicios de ayudas económicas en ciencia y tecnología.

Se verificó el requisito de estar al día con las obligaciones con la CCSS que se adjunta, así como la verificación del cumplimiento del bloque de legalidad señalado por la Contraloría General.

Se adjuntan los atestados que sustentan las necesidades de ajustar las subpartidas de gasto, y el análisis de las fuentes de financiamiento, con el detalle y las justificaciones.

La Unidad de Finanzas remitió la propuesta de modificación revisada, con oficio FI-145-17, el día de hoy.

Agradecería, tras su aprobación, manifestarlo formalmente por escrito para proceder a los registros en el control presupuestario y ejecutar las aplicaciones aquí consideradas.



CONICIT

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS

Dirección de Soporte Administrativo

Modificación Presupuestaria No. 01-2017, Ley 7169, Fondo de Incentivos Fideicomiso 21-02

Realizado por:
Licda. Seidy Zúñiga Obando
Presupuesto, Unidad de Finanzas

Revisado por:
Lic. Arnoldo Núñez Sánchez
Coordinador Unidad de Finanzas

Supervisado por:
Lic. Rahudy Esquivel Isern
Director Soporte Administrativo

24 de marzo, 2017

**NOTAS ACLARATORIAS A LA MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2017
FONDO DE INCENTIVOS, FIDEICOMISO 21-02, LEY 7169**

Con la siguiente modificación presupuestaria se aumentan y disminuyen recursos aprobados por la **suma total de ¢762.600.000,00** según se detalla a continuación:

Presupuesto de Egresos

Aumenta:

Partida 6 Transferencias Corrientes ¢762.600.000,00

Se aumenta el saldo de las siguientes sub partidas:

- 1. 6.01.03 "Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales" por la suma de ¢165.600.000,00.**
- 2. 6.04.02 "Transferencias corrientes a fundaciones" por la suma de ¢543.000.000,00.**
- 3. 6.05.01 "Transferencias corrientes a empresas privadas" por la suma de ¢50.000.000,00.**

Lo anterior con el objetivo de cumplir con la "Nueva versión de convocatorias para el año 2017" emitido por el Dr. Marcelo Jenkins., Ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y aprobado por la Comisión de Incentivos, según el oficio de referencia MICITT-DM-OF-084-2017 con fecha 03 de febrero del 2017, el cual se adjunta a esta solicitud.

Esta convocatoria abre nuevas líneas de financiamiento las cuales se encuentran enmarcadas dentro de lo estipulado en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para colaborar con el esfuerzo que se ha venido realizando en fortalecer el sector científico y tecnológico.

Asimismo, se presupuestan los recursos necesarios para cumplir con los compromisos y reservas que estaban pendientes de honrar al 31/12/2016.

La distribución presupuestaria se realiza proyectando una colocación similar a la del año 2016 en cuanto al porcentaje asignado del total del presupuesto, programa de financiamiento, y sub partida presupuestaria afectada (ver tabla nº 1 adjunta).

4. 6.02.99 "Otras transferencias a personas" por la suma de ¢4.000.000,00

Se aumenta el saldo de la sub partida para complementar el costo requerido y otorgar el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twight según el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 39731-MICITT, el cual establece que el premio a otorgar es el equivalente a diez veces el salario base de un profesional de Servicio Civil 2, mismo que está proyectado a diciembre del 2017 en ¢680.000,00 es decir ¢6.800.000,00 por premio para un total de ¢13.600.000,00. Se deja un margen por cualquier eventualidad.

Disminuye:**Partida 6 Transferencias Corrientes ¢762.600.000,00**

Se disminuye el saldo de las siguientes sub partidas:

- 1. 6.02.02 "Becas a terceras personas" por la suma de ¢592.600.000,00.**
- 2. 6.04.01 "Transferencias corrientes a asociaciones" por la suma de ¢50.000.000,00.**
- 3. 6.04.03 "Transferencias corrientes a cooperativas" por la suma de ¢60.000.000,00.**
- 4. 6.04.03 "Transferencias corrientes a entidades privadas sin fines de lucro" por la suma de ¢60.000.000,00.**

Se disminuye el saldo de las sub partidas con el fin de aumentar el contenido presupuestario de otras sub partidas según la "Nueva versión de convocatorias para el año 2017" comunicada en el oficio MICITT-DM-OF-084-2017 del 03 de febrero del 2017, adjunto a esta solicitud.

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2017
 FONDO DE INCENTIVOS, FIDEICOMISO 21-02, LEY 7169,
 REBAJOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1 Fondo de Incentivos, Ley 7169	PROGRAMA 2 Tema Tabaco, Ley 9028
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762,600,000.00	762,600,000.00	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	592,600,000.00	592,600,000.00	0.00
6.02.02	Becas a terceras personas	592,600,000.00	592,600,000.00	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES LUCRO	170,000,000.00	170,000,000.00	0.00
6.04.01	Transferencias corrientes a Asociaciones	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
6.04.03	Transferencias corrientes a Cooperativas	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
6.04.04	Transferencias corrientes a Entidades privadas sin fines de lucro	60,000,000.00	60,000,000.00	0.00
TOTAL REBAJOS		762,600,000.00	762,600,000.00	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
 MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2017
 FONDO DE INCENTIVOS, FIDEICOMISO 21-02, LEY 7169,
 AUMENTOS AL PRESUPUESTO DE EGRESOS

CODIGO	PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	TOTAL	PROGRAMA 1 Fondo de Incentivos, Ley 7169	PROGRAMA 2 Tema Tabaco, Ley 9028
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	762,600,000.00	762,600,000.00	0.00
6.01	TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PUBLICO	165,600,000.00	165,600,000.00	0.00
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	165,600,000.00	165,600,000.00	0.00
6.02	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
6.02.99	Otras transferencias a personas	4,000,000.00	4,000,000.00	0.00
6.04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES LUCRO	543,000,000.00	543,000,000.00	0.00
6.04.02	Transferencias corrientes a Fundaciones	543,000,000.00	543,000,000.00	0.00
6.05	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A EMPRESAS PRIVADAS	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	50,000,000.00	50,000,000.00	0.00
TOTAL AUMENTOS		762,600,000.00	762,600,000.00	0.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 1-2017
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS
FONDO DE INCENTIVOS, FIDEICOMISO 21-02, LEY 7169,

ORIGEN DE LOS RECURSOS		APLICACIÓN DE RECURSOS	
PARTIDAS Y SUBPARTIDAS	MONTO	PARTIDA	MONTO TOTAL SUB PARTIDA
PROGRAMA 1		PROGRAMA 1	
Becas a terceras personas	592,600,000.00	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas no empresariales	165,600,000.00
Transferencias corrientes a Asociaciones	50,000,000.00	Otras transferencias a personas	4,000,000.00
Transferencias corrientes a Cooperativas	60,000,000.00	Transferencias corrientes a Fundaciones	543,000,000.00
Transferencias corrientes a Entidades privadas sin fines de lucro	60,000,000.00	Transferencias corrientes a empresas privadas	50,000,000.00
TOTAL	762,600,000.00		762,600,000.00

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
LEY 5048 () LEY 7099 () LEY 7169 (x) LEY 8262 ()
24 de marzo del 2017

Unidad que solicita: Finanzas

Aumentos

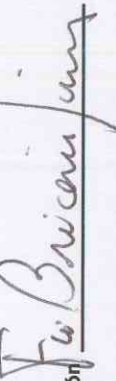
Código sub partida presupuestaria	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado aumentar	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta actividad (POI)	Programa presupuestario	Unidad responsable	Fuente de financiamiento
6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	514,132,426.00	165,600,000.00	679,732,426.00	objetivo de cumplir con la "Nueva versión de convocatorias para el año 2017" emitido por el Dr. Marcelo Jenkins., Ministro del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT) y aprobado por la Comisión de Incentivos, según el oficio de referencia MICITT-DM-OF-084-2017 con fecha 03 de febrero del 2017, el cual se adjunta a esta solicitud. Esta convocatoria abre nuevas líneas de financiamiento las cuales se encuentran enmarcadas dentro de lo estipulado en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para colaborar con el esfuerzo que se ha venido realizando en fortalecer el sector científico y tecnológico. Asimismo, se presupuestan los recursos necesarios para cumplir con los compromisos y reservas que estaban pendientes de honrar al 31/12/2016.	N/A	1	Gestión del Financiamiento	Transferencia del Gobierno Central, Fondo de Incentivos,
6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	75,000,000.00	543,000,000.00	618,000,000.00	La distribución presupuestaria se realiza proyectando una colocación similar a la del año 2016 en cuanto al porcentaje asignado del total del presupuesto, programa de financiamiento, y sub partida presupuestaria afectada (ver tabla n° 1 adjunta).				
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	119,845,000.00	50,000,000.00	169,845,000.00	Se aumenta el saldo de la sub partida para complementar el costo requerido para otorgar el Premio Nacional de Ciencia y Tecnología Clodomiro Picado Twright según el artículo 17 del Decreto Ejecutivo 39731-MICITT, el cual establece que el premio a otorgar es el equivalente a diez veces el salario base de un profesional de Servicio Civil 2, mismo que está proyectado a diciembre del 2017 en \$680.000,00 es decir \$6.800.000,00 por premio para un total de \$13.600.000,00. Se deja un margen por cualquier eventualidad.				
6.02.99	Otras transferencias a personas	10,000,000.00	4,000,000.00	14,000,000.00					
Total a aumentar			762,600,000.00						

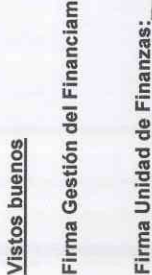
Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Firma Unidad de Planificación:





Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

Firma Gestión del Financiamiento:

Firma Unidad de Finanzas:

Vistos buenos

CONSEJO NACIONAL PARA INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS - CONICIT-
 SOLICITUD DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA
 LEY 5048 () LEY 7099 () LEY 7169 (x) LEY 8262 ()
 24 de marzo del 2017

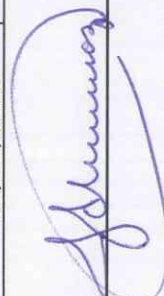
Unidad que solicita: Finanzas

Disminuciones

Código sub partida presupuestaria	Sub partida presupuestaria	Saldo actual disponible	Monto solicitado disminuir	Saldo final	Justificación del movimiento	Meta actividad (POI)	Programa presupuestario	Unidad recurso asignado	Fuente de financiamiento
6.02.02	Becas a terceras personas	1,448,546,498.00	592,600,000.00	855,946,498.00	Se disminuye el saldo de las sub partidas con el fin de aumentar el contenido presupuestario de otras sub partidas según la "Nueva versión de convocatorias para el año 2017" comunicada en el oficio MICITT-DM-OF-084-2017 del 03 de febrero del 2017, adjunto a esta solicitud.	N/A	1	Gestión del Financiamiento	Transferencia del Gobierno Central, Fondo de Incentivos,
6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	75,000,000.00	50,000,000.00	25,000,000.00					
6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	75,000,000.00	60,000,000.00	15,000,000.00					
6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	75,000,000.00	60,000,000.00	15,000,000.00					
Total a disminuir			762,600,000.00						

Vistos buenos

Firma Unidad Gestión del Financiamiento: _____



Firma Unidad de Planificación _____



Firma Unidad de Finanzas: _____

000008

INFORME DE EJECUCION PRESUPUESTARIA

Movimientos al último de: Marzo de 2017

Presupuesto: 01-2017 - Presupuesto de Egresos 2017

Cuenta	Nombre cuenta	Presupuesto aprobado	Modificaciones a Marzo	Presupuesto total	Gasto Acumulado	Gasto periodo Marzo	Gasto Total	Disponible acumulado	% Eje
1 - SERVICIOS									
1.03.06	COMISIONES Y GASTOS P/SERV. F. Y C.	6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	987.40	333.11	1,320.51	5,998,679.49	0.02
Total: Servicios		6,000,000.00	0.00	6,000,000.00	987.40	333.11	1,320.51	5,998,679.49	0.02
6 - TRANSFERENCIAS CORRIENTES									
6.01.03	TRANSE. CORRIENTES A INST. DESCENT.	554,400,000.00	0.00	554,400,000.00	20,157,414.00	20,110,160.00	40,267,574.00	514,132,426.00	7.26
6.02.02	Becas a terceras personas	1,500,000,000.00	0.00	1,500,000,000.00	46,116,279.00	5,337,223.00	51,453,502.00	1,448,546,498.00	3.43
6.02.99	Otras transferencias a personas	10,000,000.00	0.00	10,000,000.00	0.00	0.00	0.00	10,000,000.00	0.00
6.04.01	Transferencias Corrientes a Asociaciones	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	0.00
6.04.02	Transferencias Corrientes a Fundaciones	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	0.00
6.04.03	Transferencias corrientes a Cooperativas	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	0.00
6.04.04	Transferencias corrientes a Otras entidades privadas sin fin	75,000,000.00	0.00	75,000,000.00	0.00	0.00	0.00	75,000,000.00	0.00
6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	125,000,000.00	0.00	125,000,000.00	5,155,000.00	0.00	5,155,000.00	119,845,000.00	4.12
Total: Transferencias Corrientes		2,489,400,000.00	0.00	2,489,400,000.00	71,428,693.00	25,447,383.00	96,876,076.00	2,392,523,924.00	3.89
Total presupuesto:		2,495,400,000.00	0.00	2,495,400,000.00	71,429,680.40	25,447,716.11	96,877,396.51	2,398,522,603.49	3.88

Detalle del monto a autorizar mediante modificación presupuestaria año 2017

Reglamento de modificación presupuestaria

El porcentaje de ejecución de las modificaciones presupuestarias a la fecha en relación al monto total del Presupuesto inicial aprobado para el año 2017 por la Contraloría General de la República según el oficio DFOE-PG-0573 del 13 de diciembre del 2016, por la suma de ¢2.495.400.000,00 es de un 30.56 %.

De esta forma, esta modificación presupuestaria corresponderá ser aprobada por el Consejo Director en cumplimiento al artículo nº 44 del Reglamento para los procesos presupuestarios de los fideicomisos y modificaciones presupuestarias del CONICIT que no requieren aprobación de la Contraloría General de la República, publicado en la Gaceta el 28 de mayo del 2013, el cual indica: "Podrán realizarse un máximo de diez modificaciones presupuestarias por año. *El monto máximo de recursos que se redistribuyan sumando las modificaciones mencionadas no podrá exceder el 25% del monto total del presupuesto inicial más los presupuestos extraordinarios. Los límites establecidos en este artículo podrán ser excedidos en circunstancias excepcionales a criterio del Consejo Director*".

Detalle	Monto	Monto acumulado de las modificaciones	Porcentaje de variación respecto al total
Presupuesto Total aprobado	2,495,400,000.00		100%
Disponible a autorizar por la Secretaría Ejecutiva, según indica el artículo 44	623,850,000.00		25%
Modificación nº 1-2017	762,600,000.00	762,600,000.00	30.56%

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBEN CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES DE LOS ENTES Y ÓRGANOS SUJETOS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El (la) suscrito (a) **Rahudy Esquivel Isern, cédula número 1-0455-0179, Licenciado en Administración de Negocios, Director de Soporte Administrativo** designado por la Secretaría Ejecutiva como responsable del proceso de formulación de la **modificación presupuestaria N° 01-2017 del Fondo de Incentivos Ley 7169 del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT)**, por este medio certifico, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación; además de todos los otros que le resultan de aplicación obligatoria a la institución y que no se agotan en los apartes indicados.

Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento conlleva a la improbación o devolución sin trámite según corresponda ¹, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
1. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año (principio de universalidad), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley No 8131.	x			
2. Se cuenta con certificación ² de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras de esta Institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N° 17 ³ y sus reformas.	x			
3. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N° 2 ⁴ y sus reformas.			x	
4. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁵ , para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	x			

¹ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

² Dicha certificación o arreglo de pago deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

³ Ley N° 17 del 22 de octubre de 1943.

⁴ Publicada en La Gaceta N° 192 del 29 de agosto de 1943.

⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

Requisitos	Sí	No	No aplica	Observaciones
5. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁶ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N° 3667 ⁷ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N° 8508 ⁸ , según corresponda.			x	
6. Se incluye el contenido presupuestario requerido para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral, conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N° 7983.			x	
7. La entidad está al día con el envío de la información a la Autoridad Presupuestaria y al Banco Central de Costa Rica, cuando corresponda, según lo indicado en el artículo 36 de la Ley para el equilibrio financiero del sector público, N° 6955 ⁹ .	x			
8. El documento presupuestario fue aprobado ¹⁰ por la instancia interna competente ¹¹ , conforme con lo establecido en la Ley General de la Administración Pública (LGAP), No 6227 (especialmente en los artículos 70 y 129 y siguientes).	x			

Esta certificación la realizo a las nueve horas del día 27 del mes de marzo del año 2017.

Firma: 

Nombre: Rahudy Esquivel Isern

Puesto: Director de Soporte Administrativo

⁶ Idem

⁷ Publicada en La Gaceta N° 65 del 19 de marzo de 1966.

⁸ Publicada en el Alcance Nro. 38 a La Gaceta Nro. 120 del 22 de junio del 2006.

⁹ Publicada en La Gaceta N° 45 del 2 de marzo de 1984.

¹⁰ Dicha aprobación deberá constar en la transcripción del acuerdo de la instancia competente, la cual deberá incluirse como anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP disponga para ello.

¹¹ Corresponde al superior jerárquico, unipersonal o colegiado del órgano o ente, quien ejerce la máxima autoridad, según lo establecido en la legislación vigente.

**Documento Consulta Morosidad
No. 201703849021
Patrono al Día**

Funcionario:	NURIA VIRGINIA DE LA TRINIDAD NAVARRO QUIROS
Tipo/Número:	0/302810690
Institución:	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS


Al ser las 3:49 PM del 24/03/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	3007045446

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007045446	CONSEJO NACIONAL DE INVESTIGACIONES CIENTIFICAS Y TECNOLOGICAS	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

Nombre y Firma de Funcionario Responsable <i>Nuria Navarro Quiros</i>	
Funcionario de Institución que emite el Documento	

Este documento es nulo si no cuenta con el nombre y la firma del funcionario responsable y sin el sello de la institución que la emite

Tabla N° 1
Distribución del presupuesto del año 2016 y año 2017 por Programa y sub partida presupuestaria

Programa	Dirigido a:	Código sub partida presupuestaria	Sub partida presupuestaria	Año 2016		Año 2017		
				Distribución del monto del presupuesto 2016	% en relación al total del programa	Compromisos y reservas al 01/01/17	Monto asignado Convocatoria año 2017	% en relación al total del programa
Asistencia a eventos científicos	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	34,868,811.32	18.96%	826,498.40	72,500,000.00	41.19%
Calificación Profesional	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	117,205,579.51	63.75%	13,021,108.00		0.00%
Cursos Cortos	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	2,079,429.05	1.13%	1,141,909.05	21,000,000.00	11.93%
Pasantías	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	22,943,102.01	12.48%	589,602.72	60,000,000.00	34.09%
Traída de expertos internacionales	Fundaciones	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	1,114,000.00	0.61%		3,600,000.00	2.05%
	Universidades Públicas	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	5,654,000.00	3.08%	1,559,000.00	18,900,000.00	10.74%
Total Participación en eventos científicos				183,864,921.89	100.00%	17,138,118.17	176,000,000.00	100.00%
Estudios de posgrados	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	518,456,894.39	100.00%	302,890,997.35	400,000,000.00	100.00%
Total Estudios de posgrados				518,456,894.39		302,890,997.35	400,000,000.00	
Ferias Científicas y Tecnológicas	Empresa privada	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	43,739,000.00	38.65%	-	48,306,381.51	38.65%
	Fundaciones	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	33,994,216.00	30.04%	-	37,544,012.60	30.04%
	Junta colegios	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	19,534,000.00	17.26%	-	21,573,809.56	17.26%
	Universidades Públicas	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	15,914,000.00	14.06%	-	17,575,796.32	14.06%
Total Ferias Científicas y Tecnológicas				113,181,216.00	100.00%	-	125,000,000.00	100.00%
Organización de eventos científicos y tecnológicos	Cooperativas	6.04.03	Transferencias corrientes a cooperativas	4,056,000.00	7.58%	-	14,409,064.56	2.09%
	Empresa privada	6.05.01	Transferencias corrientes a empresas privadas	13,588,000.00	25.41%	7,864,000.00	48,271,787.30	7.00%
	Fundaciones	6.04.02	Transferencias corrientes a fundaciones	9,976,000.00	18.65%	-	535,440,046.37	77.60%
	Universidades Púb	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	25,863,000.00	48.36%	-	91,879,101.77	13.32%
Total Organización de eventos científicos y tecnológicos				53,483,000.00	100.00%	7,864,000.00	690,000,000.00	
Proyectos de Investigación	Asociaciones	6.04.01	Transferencias corrientes a asociaciones	7,084,000.00	3.39%	7,084,000.00	13,226,188.49	3.39%
	Empresa privada sin fines de lucro	6.04.04	Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de	6,180,000.00	2.96%	6,180,000.00	11,538,374.49	2.96%
	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	15,000,000.00	7.18%	-	28,005,763.32	7.18%
	Universidades Públicas	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	180,621,575.91	86.47%	182,616,835.78	337,229,673.70	86.47%
Total Proyectos de Investigación				208,885,575.91	100.00%	195,880,835.78	390,000,000.00	100.00%
Premios	Personas físicas	6.02.02	Becas a terceras personas	13,351,000.00	92.28%			
	Universidades Públicas	6.01.03	Transferencias corrientes a instituciones descentralizadas	1,117,260.00	7.72%	-	-	
Total Premios				14,468,260.00	100.00%	-	-	
Saldo disponible sin colocar al 31/12/16				830,184,246.50		-	-	
Total Presupuesto				1,922,524,114.69		523,773,951.30	1,781,000,000.00	

Presupuesto aprobado año 2017	2,495,400,000.00
menos:	2,419,773,951.30
saldo en compromisos y reservas año 2016	523,773,951.30
monto asignado en la convocatoria 2017	1,781,000,000.00
comisiones por servicios bancarios	5,000,000.00
presupuesto asignado a la Ley de Tabaco	100,000,000.00
monto asignado al Premio Nacional CyT	10,000,000.00
Saldo sin colocar y pendiente de distribuir	75,626,048.70



7/02/2017

Gobierno de Costa Rica

CONICIT	
RECIBIDO 000014	
Fecha:	7-02-17
Firma:	Diana B
Hora:	11:12

Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones

Despacho del Ministro

San José, 03 de Febrero del 2017
MICITT-DM-OF-084-2017

Señora
Giselle Tamayo Castillo
Presidenta, Consejo Director
CONICIT

Asunto: Nueva versión de las Convocatorias 2017

Estimada señora:

Para su conocimiento y el de todos los miembros del Consejo Director, me permito adjuntar la nueva versión de las convocatorias que se abrirán en el presente año.

Como puede usted observar, se abren nuevas líneas de financiamiento respecto a la distribución anterior.

Todas las líneas de financiamiento se encuentran enmarcadas dentro de lo estipulado en el Plan Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, para colaborar con el esfuerzo que se ha venido realizando en fortalecer el sector científico y tecnológico.

Por otro lado, es importante señalar que los miembros de la Comisión de Incentivos conocieron y aprobaron esta información en sesión ordinaria del 02 de febrero de 2017.

Cordialmente,


 Dr. Marcelo Jenkins Coronas
 Ministro



Cc: Ing. Carolina Vásquez, Viceministra
Adelita Arce Rodríguez, Secretaría Técnica de Incentivo.

CONICIT	
OFICINA DE ACTAS	
RECIBIDO	
Fecha:	07/02/2017
Firma:	Roxana
Hora:	11:33 am

Central Telefónica: 2539-2200 ext. 2229 • 2230 Correo electrónico: despacho.ministro@micit.go.cr •
Apartado postal: 5589-1000 San José, Costa Rica • www.micit.go.cr •

CONVOCATORIAS 2017

000015

de la convocatoria	Monto designado	Observaciones	Cantidad beneficiarios	Apertura	Fin: fecha en que será vista por la comisión de incentivos
--------------------	-----------------	---------------	------------------------	----------	--

FONDO DE INCENTIVOS

Proyectos de Investigación

1. Investigación básica (nano y biotecnología)	\$ 50.000.000		1	lun 1/5/17	jue 3/8/17 <i>Federico</i>
2. Investigación aplicada (nano y biotecnología)	\$ 50.000.000		1	lun 3/4/17	jue 6/7/17
3. Desarrollo de la Plataforma Digital de la Información de Producción Agropecuaria en la Región Chorotega	\$ 50.000.000		1	lun 16/1/17 ✓	jue 4/5/17
4. Cáncer y Tabaco. feb		Disponible en el Fondo MS-MICITT- CONICIT		jue 1/6/17	jue 21/9/17
5. Proyectos de investigación Alemania	\$ 240.000.000	Convenio de cooperación	4 proyectos 60 mill por proyecto		
SUBTOTAL	\$ 390.000.000				

Asistencia a eventos científicos	\$ 72.500.000	(1.5 mill por persona): Modalidad comun 45 mill: se financiará 30 personas: Modalidad CERN 16.5 mill: se financiará 11 personas, además incluye 3 investigadores al CERN más 1 estudiante campamento de verano CERN	41	lun 16/1/17	jue 21/12/17
Asistencia a cursos en el extranjero	\$ 6.000.000	10 beneficiarios por 1000 dólares	10		
Participación curso enseñanza matemática en Francia	\$ 9.000.000	10 profesores matemáticas Convenio INSA	10		
Publicaciones científicas	\$ 6.000.000	10 ayudas de 1000 dólares			
Traída de expertos internacionales.	\$ 22.500.000	(1,5 millones por experto)	15	lun 16/1/17	jue 21/12/17
Pasantías MICITT-CRUSA-CONICIT	\$ 30.000.000			jue 2/3/17	jue 6/7/17
Pasantías doctorados nacionales	\$ 30.000.000			lun 16/1/17	jue 4/5/17
SUBTOTAL	\$ 176.000.000				

Maestrías	\$ 210.000.000	150 millones para maestrías extranjero (se financian 15 maestrías de agosto a febrero) 60 millones para 10 maestrías académicas nacionales (se financian 10 maestrías de agosto a febrero)	25	vie 16/12/16	vie 20/4/17
-----------	----------------	--	----	--------------	-------------

000016

CONICIT-CRUSA-CONICIT	₡	68.000.000	22.6 millones por becario de acuerdo con el convenio	3	mié 15/2/17	jue 6/7/17
Ferias CORNELL (CIPA, Jhonson)	₡	66.000.000	33 millones por becario de acuerdo con el convenio	2		
Doctorado Convenio Francia	₡	56.000.000	28 millones por becario de acuerdo con el convenio	2		
SUBTOTAL POSGRADOS	₡	400.000.000				

Apropiación social del conocimiento en ciencia y tecnología

Representaciones costarricenses en competencias de ciencia, tecnología e innovación fuera del país

1. Olimpiada de Biología	₡	20.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
2. Olimpiada de Química	₡	20.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
3. Olimpiada de Física	₡	8.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
4. Olimpiada de Matemática	₡	12.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
5. Feria Internacional de Ciencia y Tecnología (ISEF)	₡	5.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
6. Convocatoria Abierta	₡	35.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
7. Producción audiovisual científica	₡	25.000.000				
SUBTOTAL	₡	125.000.000				

Organización eventos que promueven la Ciencia, Tecnología e Innovación

1. Ferias Regionales de C y T	₡	55.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
2. Feria Nacional de Ciencia y Tecnología	₡	15.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
3. Expolingeniería	₡	10.000.000			mié 1/2/17	jue 19/10/17
4. Convocatoria WRO Costa Rica 2017	₡	500.000.000	continuación de 2016			
5. Convocatoria Abierta	₡	45.000.000	mínimo 11 eventos de 4 millones c/u		mié 1/2/17	jue 19/10/17
6. Innovación joven	₡	30.000.000			lun 1/5/17	jue 3/8/17
7. Innovación de base tecnológica	₡	35.000.000			vie 14/4/17	vie 21/7/17
SUBTOTAL	₡	690.000.000				

TOTAL INCENTIVOS	₡	1.871.260.260				
-------------------------	---	----------------------	--	--	--	--

FONDO PROPYME

Propyme	₡	335.000.000	Convocatorias para propiedad intelectual y para participación en eventos en el extranjero		lun 13/2/17	jue 2/11/17
II parte propyme TIC	₡	63.000.000	internacionalización PYMES TIC		mié 15/2/17	jue 15/6/17
TOTAL PROPYME	₡	398.000.000				

Saldo disponible real 2017 al 10 de enero según CONICIT - FONDO DE INCENTIVO	₡	1.870.179.749
Diferencia	₡	89.179.749
Saldo disponible real 2017 al 10 de enero según CONICIT - PROPYME	₡	402.190.260

60x200
12000

ALCANCE DIGITAL N° 114.—Miércoles 6 de julio del 2016

**PODER EJECUTIVO
DECRETOS**

DECRETO EJECUTIVO N° 39731 -MICITT

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

Y EL MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

De conformidad con los artículos 140 incisos 3), 18) y 20) y 146 de la Constitución Política; los artículos 11, 25 inciso 1), 27 inciso 1) y 28 inciso 2) acápite b) de la Ley No. 6227 "Ley General de la Administración Pública", publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 102 del 30 de mayo de 1978, Alcance No. 90 y artículo 4 inciso g) de la Ley No. 7169 "Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico", publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 144 del 01 de agosto de 1990, Alcance No. 23.

CONSIDERANDO:

1. Que el Estado mediante el apoyo de los programas, actividades científicas y educativas pretende fomentar la capacidad creadora del costarricense, incentivar y estimular las investigaciones, la transferencia del conocimiento, la ciencia y la tecnología, como condiciones fundamentales del desarrollo y como elementos de la cultura universal, a través del otorgamiento de premios y beneficios a aquellas personas que contribuyan con resultados positivos en el desarrollo nacional en la ciencia y la tecnología.

2. Que el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, es el ente Rector del Sistema Nacional de Ciencia y Tecnología, entre cuyas funciones está el coordinar, elaborar y ejecutar la realización de estos programas, así como de actividades de naturaleza científicas y tecnológicas enmarcadas dentro de las políticas de promoción y desarrollo nacional.

3. Que la promoción del desarrollo científico y tecnológico debe estar acompañada de estímulos permanentes, equitativos y simultáneos para la investigación científica y tecnológica y esta podrá realizarse a través de mecanismos de enlace con entidades públicas y privadas relacionadas dentro del Programa Nacional de Ciencia y Tecnología.

4. Que es deber del Estado promover la elaboración de los instrumentos jurídicos adecuados para la promoción del desarrollo científico y tecnológico, según lo estipula el artículo 4 inciso g) de la Ley No. 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 144 del 01 de agosto de 1990, Alcance No. 23, por lo que por medio de su propia normativa se establecerá el “Premio Nacional de Ciencia Clodomiro Picado Twight y el Premio Nacional de Tecnología Clodomiro Picado Twight”, que le permita al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, consolidar el proceso de reconocimiento del mayor galardón que el Estado ofrece a científicos costarricenses.

Por tanto,

Decretan:

**“CREACION DEL PREMIO NACIONAL DE CIENCIA CLODOMIRO PICADO TWIGHT Y
EL PREMIO NACIONAL DE TECNOLOGIA CLODOMIRO PICADO TWIGHT”**

Artículo 1º. — Creación. Créase el Premio Nacional de Ciencia “Clodomiro Picado Twight” y el Premio Nacional de Tecnología “Clodomiro Picado Twight”.

Artículo 2º. — Objetivo. Establecer los procedimientos necesarios para el otorgamiento y entrega de los Premios “Clodomiro Picado Twight”, con el fin de reconocer los mejores trabajos originales realizados únicamente por personas físicas en forma individual o colectiva, en las áreas de la investigación científica y del desarrollo tecnológico.

Artículo 3º. — Definición de investigación científica y desarrollo tecnológico. Se entenderá como investigación científica el proceso de obtención de conocimiento acerca de un fenómeno natural o artificial regido por el método científico, que busca descubrir las propiedades fundamentales o de naturaleza práctica de un fenómeno, a través de un proceso sistemático de producción de artefactos tecnológicos materiales (e.g. máquinas y mecanismos) o inmateriales (e.g. métodos), que busca resolver una necesidad independiente de la existencia de un mercado, usualmente fundamentado en resultados de investigación previos.

Artículo 4°. — **Institución otorgante.** Los premios serán otorgados anualmente por el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, de acuerdo al fallo de los jurados convocados al efecto.

Artículo 5°. — **Integración del jurado.** Se conformará un jurado para calificar el mejor trabajo en el área de la investigación científica y un jurado para calificar el mejor trabajo en el área del desarrollo tecnológico. El período de nombramiento de los jurados designados al efecto será de dos años. Cada uno de los jurados estará integrado por cuatro miembros representantes de las siguientes instancias:

- a. Un delegado del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones (MICITT), quien preside.
- b. Un delegado del Consejo Nacional para Investigaciones Científicas y Tecnológicas (CONICIT).
- c. Un delegado del Consejo Nacional de Rectores (CONARE).
- d. Un delegado de la Academia Nacional de Ciencias.

Las instancias representadas en los incisos b), c) y d) deberán informar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, el nombre de dos delegados, uno para cada uno de los jurados integrados al efecto, a más tardar la primera semana del mes de febrero cada dos años.

En caso de que las instancias señaladas en los incisos b), c) y d) no envíen el nombramiento de sus delegados dentro del plazo indicado, el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones tendrá la potestad de nombrar a delegados con idoneidad para el puesto.

Artículo 6°.— Impedimento para ser Jurado. No podrá ser miembro del Jurado la persona que tenga parentesco por consanguinidad o afinidad hasta segundo grado con alguno de los participantes; ante lo cual la instancia correspondiente deberá enviar nuevamente el nombre de un delegado, previo al inicio del proceso de análisis de los trabajos de investigación.

Artículo 7°.— Juramentación del jurado. Una vez integrada la totalidad de los miembros representantes para cada uno de los Jurados, serán juramentados por el (la) Ministro (a) de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones y publicado en el sitio web oficial y redes sociales oficiales del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones.

Artículo 8°.— Funciones del Jurado. Cada uno de los Jurados, tendrá las siguientes funciones:

- a. Realizar como mínimo tres sesiones.
- b. Conocer y analizar todos los trabajos de investigación postulados, que se hayan publicado en el país o en el extranjero, durante los últimos tres años previos a la fecha en que se entregarán los premios.

- c. Analizar la documentación complementaria a los trabajos postulados que sean presentados durante la convocatoria.
- d. Declarar mediante acta a los ganadores de los premios en cada una de las categorías.
- e. Sustentar la decisión del fallo a partir de la evidencia de los trabajos plasmados en las investigaciones postuladas durante la convocatoria.
- f. Entregar al Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones las actas de los respectivos fallos, la última semana del mes de mayo de cada año para otorgar el premio correspondiente. Los fallos de los jurados serán inapelables.
- g. Realizar la declaratoria de categoría desierta, en caso de que por mayoría calificada de tres votos ninguno de los proyectos postulados sean a satisfacción del Jurado correspondiente.

Artículo 9°.— Quórum. El quórum para sesionar será de tres miembros para cada uno de los Jurados. El jurado realizará una primer sesión la última semana del mes de febrero de cada año, con el objetivo de conocer y revisar la reglamentación y forma de evaluación de los trabajos de investigación que se postulen. El jurado realizará una segunda sesión la tercera semana del mes de marzo de cada año, en la que se les estarán entregando los trabajos de investigación que se hayan postulado durante la convocatoria. Finalmente, se realizará una tercera sesión la última semana del mes de mayo de cada año, en la que se levantarán las actas del fallo o elección de cada uno de los Jurados.

Artículo 10°.— Convocatoria. La apertura de la convocatoria para la recepción de los trabajos de investigación que se deseen postular a los premios, se realizará de enero al 15 de marzo de cada año. La recepción de los trabajos de investigación que se postulen, estará a cargo del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Los interesados deberán presentar original y cuatro copias impresas en idioma español, o cuatro copias en digital (CD's o llave maya), junto con los atestados y demás documentos que consideren pertinentes.

Artículo 11°.— Categoría de Premios. Los premios se otorgarán en las siguientes categorías:

- a. Un premio al mejor trabajo en el área de la investigación científica.
- b. Un premio al mejor trabajo en el área de desarrollo tecnológico.

Artículo 12°.— Premio. El premio otorgado por el Jurado consistirá en una estatuilla conmemorativa, un pergamino de reconocimiento y la suma equivalente a diez veces el salario base de un profesional de Servicio Civil 2.

Artículo 13°.— Entrega de premios. Cada premio se otorgará por una única vez a una persona o equipo de trabajo, en un acto especial, según calendario de entrega de premios que establezca el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones. Los premios se otorgarán anualmente y se concederán simultáneamente en ambas categorías. En aquellos casos en que el trabajo de investigación que resultare ganador, se haya realizado por un equipo de trabajo, el premio del monto económico, será dividido entre sus miembros en partes iguales, y el acta de juzgamiento debe fundamentar el motivo de la división del premio.

Artículo 14°.— Empate. En aquellos casos excepcionales en donde el jurado determine que dos trabajos de una misma categoría son meritorios al galardón de forma simultánea, la persona que ejerza la Presidencia del Jurado, tendrá derecho a doble voto, con el fin de realizar el desempate.

Artículo 15°.— Declaratoria de desierto. Los jurados por mayoría calificada de tres votos podrán declarar desierto los premios en la categoría que les corresponda.

Artículo 16°.— Acreedores del premio. Los premios se otorgarán únicamente a ciudadanos costarricenses por nacimiento o naturalización, radicados en Costa Rica o en el extranjero.

Artículo 17°.— Contenido Económico. El premio económico equivalente a diez veces el salario base de un profesional de Servicio Civil 2 indicado en el artículo 11 del presente, será financiado con recursos del Fondo de Incentivos del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, atendiendo a los propósitos de la Ley N° 7169 “Ley de Promoción del Desarrollo Científico y Tecnológico”.

Transitorio único.— Las fechas para la implementación de los premios para este año 2016, serán las acordadas en el cronograma de fechas que establezca el Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, una vez publicado el presente decreto en el Diario Oficial La

Gaceta. Los plazos y fechas indicados en el artículo 5; el inciso g) del artículo 8; artículos 9 y 10 del presente Decreto, se implementarán a partir del año 2017.

Artículo 18°.— Rige a partir de su publicación.

Dado en la Presidencia de la República.—San José, a los seis días del mes de mayo del dos mil dieciséis. Publíquese.

LUIS GUILLERMO SOLIS RIVERA

MARCELO JENKINS CORONAS
MINISTRO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA Y TELECOMUNICACIONES

1 vez.—Solicitud N° 57323.—O. C. N° 3400027278.—(D39731-IN2016038113).